

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 10 DE ALICANTE**

Adjunto remito acuerdo adoptado por los Secretarios del los Juzgados de Familia (n° 8 y 10) relativo a las tasas judiciales para su conocimiento, debiendo informar del mismo a sus asociados.

En Alicante, a quince de enero de dos mil trece.

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
D. PEDRO F. GONZALEZ DE PEREDA**



**COLEGIO DE PROCURADORES DE ALICANTE**

JUZGADOS 1ª INSTANCIA  
NÚMEROS OCHO y 10 (Familia)  
ALICANTE .-  
Avda Aguilera 57-ALICANTE

HOJA UNO

Los Secretarios de los Juzgados de Familia de Alicante en orden a la aplicación de la LEY 10/2012, de 20 de noviembre, ( BOE 21-11-2012) por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia e Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, han adoptado el siguiente

ACUERDO

UNO .- No se devengara tasa judicial en virtud de :

- 1) Por exenciones subjetivas ( art. 4.2.a) de la Ley) : Los litigantes que tengan reconocido el beneficio de justicia gratuita y lo acrediten, tanto demandas como recursos contra sentencias
- 2) Por exenciones objetivas: ( art.4.1 a) de la Ley) : Demanda, y recursos contra sentencias, en procesos matrimoniales , que versen, exclusivamente, sobre guarda custodia de hijos menores o alimentos reclamados por un progenitor contra el otro en nombre de los hijos menores.
- 3) Por razón de la clase de procedimiento: Procedimientos de mutuo acuerdo, jurisdicción voluntaria, medidas previas o provisionales de los artículos 771 y 773 de la LEC , o cautelares del art. 158 del C. Civil ; juicio verbal en reclamación de vistas por abuelos u otros parientes del art. 160 del C.Civil; tampoco en oposición a resoluciones administrativa en materia de menores o en verbales sobre necesidad de asentimiento en adopción ( su objeto por definición afecta a menores) .- Si en el transcurso del proceso o del recurso los menores devienen a la mayoría de edad no se devenga tasa judicial.-
- 4) Demanda iniciadora de procedimientos de inventario o de liquidación de regímenes económicos matrimoniales.
- 5) Demandas de ejecución de resoluciones judiciales EN MATERIA DE FAMILIA ( sentencias y autos) y sus recursos.





**HOJA DOS**

**DOS .- Se devenga tasa judicial en :**

1) En procedimientos de nulidad, separación o divorcio y recursos contra sentencia , cuando no existan hijos menores de edad o incapacitados , aun cuando solo se solicite la nulidad, separación o divorcio sin adopción de medidas.

2) En procedimientos de nulidad, separación o divorcio sin hijos menores o incapacitados , y recursos contra sentencia , cuando se soliciten medidas de contenido económico que no exijan resolución de oficio , bien en demanda o bien en reconvencción, y a cargo del demandante o reconviniente que lo pida respectivamente.

3) Oposición a ejecución de títulos judiciales derivados de procedimientos de familia que no se refieran a medidas exclusivamente en beneficio de menores o incapacitados. Si la oposición es por medidas en materia de hijos menores y **OTRAS QUE NO EXIJAN PRONUNCIAMIENTO DE OFICIO ( por ejemplo, compensatoria) ESTAS MEDIDAS NO EXENTAS EN LAS QUE HAY OPOSICION DEVENGAN TASA ( por aplicación de la no exclusividad del art. 4.1 a) de la Ley debiendo requerirse al obligado a la autoliquidación a presentarla o presentar escrito excluyendo del objeto del proceso las pretensiones que si devengan tasa ).**

4.- La oposición al inventario ( art.809.2 LEC), u oposición a liquidación de gananciales (art.810.5 LEC)  devengan tasa por el juicio verbal, y por la cuantía que se discute por inclusión o exclusión indebida en el inventario, o por la cuantía derivada de la impugnación del cuaderno particional a cargo del opositor, y si ambos se opusieren cada uno por su respectiva cuantía .-

5.- En apelación la tasa se devenga contra sentencias , si se recurre por el apelante medidas de naturaleza disponible ( por ejemplo: compensatoria y uso de vivienda familiar sin hijos menores o incapacitados).

Alicante, a catorce de enero de dos mil trece.-



A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and flourishes, written over a horizontal line.

